

ción del muro, la monda y el retirar las arenas al sitio que designe cada año la Municipalidad.
y 5.^a Que el permiso se otorga sin perjuicio de tercero.

Y en su vista el Ayuntamiento acordó de conformidad á lo que se propone en el precedente dictámen.

Permisos para obras particulares. De conformidad á lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana, se concede permiso al maestro de obras D.^o José Gallego para quitar dos puertas viejas y sustituirlas por otras nuevas, sin alterar las dimensiones de sus huecos en la casa número ocho de la calle de la Platería, propia de D.^o Luisa Garre; y

A D.^o Antonio Ayuso para hacer un horno de pastelería en la casa número treinta y nueve accesorio de la calle de la Freuoria, bajo las siguientes condiciones=

Se tendrá presente lo dispuesto en el artículo octenta del Bando de Buen Gobierno, respecto á depósitos de leñas; que aquel esté separado de cualquier medianería á ciento cuarenta y seis metros por lo menos, y la chimenea de las armaduras, vigas y cerramientos de maderas, y la provision de leñas, que se tendrá en el patio ó en sotano construido con las paredes correspondientes, bóveda de ladrillo de rosca, sin mas entrada ó abertura que una; que el escaparate que se pretende colocar, sea portátil, para que solo queda expuesto al público en las horas que esté abierto el establecimiento, y no resalte del muro mas de siete centímetros, y no se queda gastar ninguna